

CAPÍTULO QUINTO

EL PLAN DE IGUALA O EL ORIGEN DEL ESTADO MEXICANO

I. PLANTEAMIENTO

Después de revisar todo lo señalado en los capítulos precedentes, en relación con nuestra guerra de Independencia (1810-1821), podemos distinguir dos etapas perfectamente diferenciadas de la misma: la primera se inicia el 16 de septiembre de 1810, con el Grito de Dolores, proclamado por el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo y Costilla, la cual concluye el 9 de junio de 1818, con la disolución de la Junta de Jaujilla, aunque la podríamos cerrar con el fusilamiento de don José María Morelos, el 22 de diciembre de 1815.

Esta primera etapa se caracteriza por ser un movimiento eminentemente popular, convocado y dirigido por sacerdotes católicos, profundamente nacionalista y tradicional, y con muy escasos resultados prácticos.

La segunda etapa se inicia a finales de 1820, y tiene prácticamente como único caudillo a un personaje muy controvertido de nuestra historia: el coronel Agustín de Iturbide y Arámburu. Tradicionalmente se ha considerado que surgió como una reacción al liberalismo gaditano, y por ende, pensamos que ahí pudo haber nacido el conservadurismo mexicano; como resultado de esta segunda etapa se da la consumación de la Independencia nacional, el 27 de septiembre de 1821.

No es nuestro propósito hacer un juicio ético sobre la actuación de Iturbide, pero lo que sí tenemos que destacar es que Iturbide, además de ser un sujeto muy hábil y astuto, su conducta pública no ha gozado generalmente de buena imagen, salvo por los historiadores militantes del pensamiento conservador. Pero, independientemente de ello, tenemos que partir de un hecho incontrovertible: Agustín de Iturbide logró la emancipación de nuestra patria respecto a España y condujo los destinos nacionales hasta su dimisión del poder, el 20 de marzo de 1823.

Como tendremos oportunidad de analizarlo más adelante, el instrumento que normó la actuación de Iturbide los pocos meses que duró la guerra y los primeros años del México independiente, hasta la promulgación del

Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, del 31 de enero de 1824, fue precisamente el *Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del imperio mejicano, y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustín de Iturbide al Excmo. Sr. Virrey de Nueva España, Conde del Venadito*, fechado el 24 de febrero de 1821, en la población de Iguala, por lo cual se le conoce generalmente como *Plan de Iguala*. ¿Por qué nos hemos permitido señalar que dicho Plan da origen al Estado mexicano?

Como ya analizamos ampliamente, existieron otros documentos de naturaleza constitucional, como lo fueron los *Elementos* de Rayón y el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, del 22 de octubre de 1814, conocido también como *Constitución de Apatzingán*. Como dijimos, este último, si bien es un texto muy entrañable para los mexicanos, por las razones expuestas, prácticamente nunca entró en vigor ni fue tomado en cuenta en los primeros momentos del México independiente. Tampoco desconocemos que el Plan de Iguala nunca tuvo “buena prensa” por su carácter conservador, aunque, repetimos, fue el instrumento normativo que fundamentó el actuar del Ejército Trigarante hasta la consumación de la independencia, así como el quehacer público de las autoridades nacionales durante más de los dos años siguientes a la emancipación; por todo ello, el Plan de Iguala es la causa formal del Estado mexicano, o sea, el origen del Estado mexicano. De ello nos ocuparemos en los siguientes párrafos.

II. ITURBIDE Y LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

El 12 de marzo de 1820, el rey de España, Fernando VII, manifestaba: “Marchemos todos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional”. En efecto, había triunfado el levantamiento de Rafael de Riego en la población andaluza de Cabezas de San Juan, y el monarca español había jurado, tres días antes, la Constitución de Cádiz de 1812; o sea, se restablecía el orden constitucional y se inauguraba el trienio liberal (1820-1823). En ese momento asumían el poder ya no los moderados o doceañistas del bienio liberal (1812-1814), sino los exaltados o veinteañistas.

En consecuencia, el 31 de mayo de 1820, a las 14 horas, el virrey de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca, y la Real Audiencia, juraron la Constitución de la Monarquía Española. Al día siguiente, lo hicieron el arzobispo y su cabildo catedralicio, y así sucesivamente las demás corporaciones y autoridades novohispanas, hasta el 9 de junio, en que fue solemnemente promulgada en la ciudad de México. Para el 18 del mismo mes

se llevaron a cabo las elecciones para el Ayuntamiento constitucional de la capital del virreinato.

La entrada en vigencia de la carta magna gaditana de nueva cuenta en nuestro país y su fuerte carga liberal trajo la oposición de algunos miembros de los grupos dominantes, tanto sociales como eclesiásticos. Quizá quien recoja con mayor fidelidad aquel pensamiento antigaditano sea el destacado historiador jesuita, padre Mariano Cuevas, quien en su *Historia de la Iglesia en México*²⁷⁵ ha sintetizado la ideología tradicional-católica en nuestro país. El padre Cuevas define a la Constitución de Cádiz como “Impía decimos, y además vejatoria a la dignidad y al progreso de las colonias, semillero de desórdenes económicos, políticos y sociales, cuya primera y perpetua víctima, hasta hace muy pocos años, fue la misma España peninsular”.²⁷⁶

La reacción no se dejó esperar: tres sacerdotes españoles, el canónigo Matías de Monteagudo, quien era prepósito del oratorio de San Felipe Neri —en el templo conocido como La Profesa, de la ciudad de México— y rector de la Real y Pontificia Universidad, el arcediano de la catedral de Valladolid, en Michoacán, Manuel de la Bárcena,²⁷⁷ y fray Mariano López Bravo y Pimentel; empezaron a reunirse en la celda conventual del primero con el propósito de analizar y resolver tal cuestión, lo que los llevaría a la conjura, en la que participo el regente de la Real Audiencia, Miguel Bata-ller, y el ex inquisidor, José Tirado, contando, al parecer, con la simpatía del virrey Ruiz de Apodaca. El propósito era desconocer el juramento constitucional de Fernando VII, por falta de libertad personal en el soberano, y, por lo tanto, continuar el gobierno virreinal de acuerdo con la legislación indiana, en tanto cuanto el monarca recuperara su libertad y, por supuesto, abrogara nuevamente la legislación liberal. Parece que la de La Profesa no fue la única en esta línea, pero sí la más caracterizada.

Al respecto, Luis Villoro²⁷⁸ da esta explicación: hasta 1812 el ejército realista se componía de mestizos en la clase de tropa y de oficialidad criolla, todos los cuales se mantenían leales al alto mando, de extracción europea, por la disciplina propia de un ejército profesional, pero los jefes eran conscientes de que dicha lealtad era frágil y podía fallar en cualquier momento. Por eso, a partir de aquel año empezaron a llegar efectivos importados

²⁷⁵ Primera edición en México, 1928; modernamente: México, Porrúa (6a. ed., preparada por José Gutiérrez Casillas, SJ), 1992, V vols.

²⁷⁶ *Ibidem*, t. V, p. 96.

²⁷⁷ Estos dos eclesiásticos integraron la Soberana Junta Provisional Gubernativa, máximo órgano de México en los primeros meses de la época independiente, hasta que se integró el primer Congreso Constituyente en 1822.

²⁷⁸ *Op. cit.*, p. 188.

de Europa, quienes gozaban de una abierta preferencia de la superioridad frente a los naturales de estas tierras —tropa veterana—, que eran objeto de discriminación, lo cual generó, para 1820, un descontento generalizado entre tropa y oficiales criollos. Este esquema se reproducía también entre el clero católico.

En efecto, el motivo del descontento —seguimos a Villoro— fue la reinstalación de la legislación liberal de Cádiz en 1820, particularmente la expulsión de jesuitas, desafuero de eclesiásticos, supresión de órdenes monacales, reducción de diezmos y venta de bienes del clero; en síntesis: “la alarma cunde en el clero ante el inminente peligro de perder fueros y temporalidades”, y, a mayor abundamiento, “se anuncian represalias de las Cortes contra los *persas*”, uno de cuyos principales cabecillas había sido el obispo de Puebla, Antonio J. Pérez.²⁷⁹ Así, el ejército y el clero, sigue diciendo Villoro, por distintos motivos, aunque oponiéndose a la revolución, coinciden en su animosidad contra el gobierno europeo.

A sugerencia del arcediano de Valladolid, padre De la Bárcena, los conjurados de La Profesa habían recurrido al jefe realista en retiro, el coronel Agustín de Iturbide,²⁸⁰ para encabezar la revuelta armada que lograría sus aspiraciones subversivas. Para esto, aunque Iturbide se había retirado de la

²⁷⁹ Antonio Joaquín Pérez Martínez y Robles (Puebla, 1763-Puebla, 1829), siendo canónigo de la Iglesia angelopolitana, fue electo diputado a Cádiz en 1810, habiendo sido tres veces presidente de la magna asamblea; al regreso de Fernando VII, en abril de 1814, junto con otros diputados, dirigieron al monarca un escrito conocido como el *Manifiesto de los Persas* (entonces don Antonio Joaquín presidía las Cortes), en el que le piden rechazar la Constitución y convocar a Cortes al estilo medieval. A partir de ese momento se vuelve un ferviente apoyador del absolutismo y enemigo de los constituyentes liberales, todo lo cual le valió ser designado obispo de la Puebla de los Ángeles, en 1815. Fue vocal y presidente de la Soberana Junta Provisional Gubernativa la que gobernó México los primeros meses después de consumada la Independencia. Cfr. Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla de los Ángeles durante el período de los Borbones (1700-1821). Algunos aspectos políticos y jurídicos*, México, Porrúa, 2006, pp. 365-401.

²⁸⁰ Agustín de Iturbide y Arámburu nació en la ciudad de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia, el 27 de septiembre de 1783, hijo de don José Joaquín de Iturbide y Arregui (español peninsular) y doña María Josefa de Arámburu y Carrillo de Figueroa (criolla); a los 14 años ingresó a las milicias provinciales; mientras que a los 22 años se casó con doña Ana María Huarte y Muñiz. En 1806 se le destinó, junto con todas las tropas virreinales, a Jalapa, por temor a una invasión napoleónica. El cura Hidalgo lo invitó a sumarse a las tropas insurgentes, pero él prefirió seguir militando en el ejército realista, en donde se caracterizó por su fiera contra aquéllas; alcanzó sucesivamente los grados de capitán, teniente coronel y coronel del regimiento de Celaya. En 1816, acusado de peculado, tráfico de influencias y trato despótico, logró superar dichas acusaciones, pero ello lo llevó a retirarse de la vida castrense y dedicarse a la agricultura en una hacienda que alquiló en el valle de Chalco, hasta 1820, en que regresa a la vida castrense, como veremos a continuación.

vida castrense activa, logró que el virrey lo volviera a insertar en la milicia activa nombrándolo “comandante general del Sur y rumbo de Acapulco”, el 9 de noviembre de 1820, a cuyo destino partió siete días después. Particularmente, a combatir a Vicente Guerrero.

Como decíamos antes, los historiadores suelen señalar que el motivo real de la conjura de La Profesa era el peligro que sentían las clases dominantes, tanto civiles como eclesiásticas, de perder sus privilegios ante el avance de los liberales exaltados en la península, producto de la nueva situación constitucional; sin embargo, en esto se produce la conversión de Iturbide, el aguerrido jefe realista que con tanta saña había combatido a los insurgentes: se decanta por la causa de éstos y se proclama *Primer Jefe del Ejército Independientista*. ¿Qué le pasó?

Jaime del Arenal²⁸¹ dice que entre 1816 y 1820 se operó un cambio y una maduración en las ideas de Iturbide; por su parte, Luis Villoro²⁸² resume la transformación iturbidista en dos palabras: “madurez” y “transición”, y, para explicarlo mejor, recurre al famoso canónigo José Mariano Beristaín y Sousa, a quien Villoro califica como “uno de los principales escritores contrarrevolucionarios”. El canónigo señaló que “[era] innegable la justicia de los insurgentes, pero que no éramos aún dignos de la independencia y la libertad”, de tal suerte que el mismo Villoro explica: “Beristaín nos entrega, sin proponérselo, la clave de la concepción histórica que presidirá el movimiento iturbidista. La independencia es justa y deseable pero aún no estamos en posición de asumirla. Tal parece que debiéramos esperar un cambio en nosotros para poder ser libres”. Luego, citó al propio Iturbide:²⁸³ “Las naciones que se llamaban grandes en la extensión del globo fueron dominadas por otros; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia suerte no se emanciparon”. Y concluye Villoro: “Idílico cuadro en verdad el de las sociedades que crecen sin violencia, despertando suavemente a la edad de la razón”.

Reiteramos: es muy difícil saber lo que realmente pasaba por la mente de Iturbide. Quizá sus justificaciones no nos convencen. Como decíamos antes, Iturbide era un hombre muy hábil y astuto, persuadido *conservador*,²⁸⁴

²⁸¹ *Un modo de ser libre. Independencia y constitución en México (1816-1822)*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2002, p. 23 (reeditado en 2010 por el INERM).

²⁸² *Op. cit.*, p. 193.

²⁸³ “Proclama” previa al Plan de Iguala, que venía a ser una especie de “exposición de motivos”.

²⁸⁴ “Conservador”, según la definición común que da Alfonso Noriega y que le queda como guante a Iturbide, es quien ostenta una actitud política que se opone a los cambios violentos, que respeta esencialmente la tradición, pero que acepta la transformación evolutiva

que entendió el momento histórico que le tocó vivir, que el modelo colonial y su dependencia de España ya se habían agotado, puesto que la dependencia de la “madre patria” —ahora hereje y constitucional— ya no garantizaba la pervivencia de los valores políticos y los principios religiosos perennes en los cuales él y sus correligionarios creían, y que él estaba muy interesado en salvar; como dice Cuevas,²⁸⁵ era el *sensus communis fidelium*. Y en ese momento la única forma de lograrlo era a través de la independencia, ya que era la manera más adecuada de desvincularse del liberal régimen constitucional gaditano y la cauda de consecuencias que seguramente traería consigo. Y no le faltó razón, como lo demuestra el hecho de que el movimiento de emancipación se desarrolló con relativa facilidad y concluyó rápidamente; de no haber habido un consenso mayoritario entre la gente pensante, se hubiera complicado más, como les tocó lidiar a Hidalgo y Morelos; por una razón u otra, se consolidó una mayoría a favor de la independencia. Ahí, el buen tino de Iturbide.

Otro personaje fundamental en estos momentos fue Vicente Guerrero, quien, después de la muerte de Morelos, había sostenido, junto con otros insurgentes, más bien con bajo perfil, al estilo de guerra de guerrillas, la lucha por la independencia. Así pues, Iturbide había sido enviado a combatirlo, no habiendo tenido mucha suerte en un principio. Sin embargo, Agustín ya traía las ideas emancipadoras, y, por eso, según Del Arenal,²⁸⁶ desde noviembre de 1820 buscó el acercamiento con Guerrero, quien con no poca prudencia se cuidó de aceptar tal entrevista. No fue sino hasta después de varias conversaciones con los enviados de Iturbide e intercambio epistolar con él, incluso después de proclamado el Plan de Iguala, que se reunieron. Finalmente, el 14 de marzo de 1821, en Teloloapan —aunque algunos mencionan Acatempan, Alamán²⁸⁷ señala al otro pueblo—, Guerrero se sumó al Ejército de las Tres Garantías junto con su tropa de “pintos” y su extraña apariencia. Previamente, las tropas de Iturbide, ahora constituidas en Ejército Trigarante, habían jurado, los días 1 y 2 de marzo, lealtad al Plan de Iguala.

A partir de entonces, los criollos se unen al Plan de Iguala, lo mismo que los cuerpos de ejército en torno a Iturbide, excepto los europeos, que apoyaban al gobierno virreinal. La burguesía y la jerarquía eclesiástica apoyan

y activa de las sociedades. Cfr. Noriega, Alfonso, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, I, México, UNAM, 1993, p. 42.

²⁸⁵ *Op. cit.*, t. V, p. 100.

²⁸⁶ *Unión, independencia, constitución. Nuevas reflexiones en torno a Un modo de ser libres*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010, p. 131.

²⁸⁷ *Historia de Méjico*, 2a. ed. moderna, México, Jus, 1969, t. V, pp. 102 y 103.

moral y económicamente al movimiento independentista, el cual, a partir de ese momento, pareció más un desfile triunfal que una guerra. Las continuas adhesiones de las diversas provincias no permitían otro desenlace.

Para esto, en la capital del virreinato se había producido un golpe de Estado en que se depuso a Ruiz de Apodaca, el 5 de julio de 1821, encargando el gobierno al mariscal de campo, Francisco Novella. A los pocos días, o sea, el 30 del mismo mes, llegaba a Veracruz el nuevo virrey, o jefe político superior, según la terminología constitucional, Juan de O'Donojú, quien, dada su personal ideología liberal y ante el panorama en favor de la independencia en el antiguo virreinato, no tuvo más remedio que firmar, el 24 de agosto, en la villa de Córdoba, el *Tratado* que lleva su nombre, según el cual reconocía, a nombre de España, la independencia del “Imperio mexicano”. Tratado que, por supuesto, fue desconocido tanto por el rey Fernando VII como por las Cortes, como veremos más adelante.

Finalmente, el 7 de septiembre de 1821, en la hacienda de San Juan de Dios de los Morales, junto a la ciudad de México, el ejército español firmó el armisticio mediante el cual se rendía frente a las tropas del Plan de Iguala. La entrada del Ejército Trigarante en la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821, 38º cumpleaños de Iturbide, con alrededor de unos veinte mil efectivos, no fue más que una formalidad para señalar la consumación de nuestra independencia nacional.

III. EL PLAN DE IGUALA

En nuestra opinión, el estudio más serio que hasta ahora se ha hecho del *Plan o indicaciones para el gobierno...*, fechado en Iguala el 24 de febrero de 1821, es el realizado por Jaime del Arenal Fenochio,²⁸⁸ al cual remitimos sin lugar a duda.

Nos queda claro que para finales de 1820, la postura de Iturbide había cambiado radicalmente; es decir, de combatir con las armas a los que estaban por la independencia de la Nueva España respecto de España, ahora encabezaba la lucha en favor de la emancipación; para ello, ya hemos señalado la justificación que Agustín de Iturbide había apuntado para ese cambio de opinión, y estaba contenida precisamente en la “proclama” que antecede al Plan de Iguala, en donde dice: “la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de España y toda otra nación”.

²⁸⁸ *Op. cit.*

Para conseguir dicho fin, había propuesto el método contenido en el mismo Plan, cuya clave era muy sencilla —en apariencia—: alcanzar la independencia a través de la unión de todos los habitantes del país, reconociendo la igualdad de todos ellos, y el respeto a los fueros y privilegios de los ministros de culto religioso; o sea, las tres garantías: independencia, unión, religión.

Esta fórmula contenía una tesis y un propósito. Para Iturbide,²⁸⁹ el fracaso de la primera etapa de la guerra de Independencia (1810-1815) fue ocasionado porque “los planes del cura [Hidalgo] estaban mal concebidos, no podían producir el objeto que se proponía llegara a verificarse”. El tiempo, continúa, daría la razón a sus predicciones:

Hidalgo y los que le sucedieron, siguiendo su ejemplo desolaron al país, destruyeron las fortunas, radicaron el odio entre europeos y americanos, sacrificaron millares de víctimas, obstruyeron las fuentes de las riquezas, desorganizaron el ejército, aniquilaron la industria, hicieron de peor condición la suerte de los americanos, excitando la vigilancia de los españoles a vista del peligro que les amenazaba, corrompiendo las costumbres; y lejos de conseguir la independencia, aumentaron los obstáculos que a ella se oponían.

Finalmente, explica su propia conducta, que, como sabemos, contribuyó no poco a las

tantas desgracias... al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios..., la experiencia horrorosa de tantos desastres: Si tomé las armas en aquella época, no fue para hacer la guerra a los americanos, sino a los que infestaban el país... Siempre consideré criminal al indolente cobarde que en tiempo de convulsiones políticas se conserve apático espectador de los males que afligen a la sociedad, sin tomar en ellos una parte para disminuir al menos los de sus conciudadanos. Salí, pues, a campaña para servir a los mexicanos, al rey de España y a los españoles.

Ahora bien, no obstante ello, y porque “la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nación”, para alcanzar ésta sólo se lograría mediante la alianza entre los novohispanos, ya que es “opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios é indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad” que esta “felicidad común del reino es

²⁸⁹ “Memorias del Ilustre Príncipe Emperador de México, Hechas en su Destierro”, en Gutiérrez Cstillas, José, SJ [ed.], *Papeles de don Agustín de Iturbide. Documentos hallados recientemente*, México, Tradición, 1977, p. 220.

necesario la hagan todos unidos en una sola opinión y en una sola voz”; así, pues, el único camino posible para obtener la independencia era la unión, no la confrontación, de todos los habitantes del país, sin importar su origen étnico o racial. Ésta es la tesis de la reconciliación de todos los habitantes de este país, único sendero viable, reiteramos, para conseguir la anhelada independencia nacional.

En cuanto al propósito, ¿qué queremos decir? En ese momento, la sola idea de las Cortes y la Constitución de Cádiz traía a colación un fantasma: el aniquilamiento callado, pero persistente y creciente de la religión y sus ministros y, a final de cuentas, la institución eclesiástica, como anotamos en el capítulo cuarto, ya se había señalado en el Congreso de Chilpancingo; se veía atrás la mano de la masonería y la Revolución francesa, por lo cual había que rechazar a Cádiz y a la impiedad que ella representaba y garantizar la subsistencia de la religión católica, sus ministros y los fueros y privilegios de la Iglesia, que eran necesarios para ello. Ahí el propósito de esta nueva etapa de la guerra de Independencia: impedir que se impusiera la ley fundamental de 1812. Iturbide explicó así el malestar general y las inminentes fracturas partidistas ante la crisis:

Restablecióse el año de 20 la constitución en las Españas. El nuevo orden de las cosas, el estado de fermentación en que se hallaba la península, las maquinaciones de los descontentos, la falta de moderación de los nuevos amantes del sistema, la indecisión de las autoridades y la conducta del gobierno de Madrid y de las Cortes, que parecían empeñadas en perder aquellas posesiones, según los decretos que expedían, según los discursos que por algunos diputados se pronunciaron, avivó en los buenos patricios el deseo de la independencia; en los españoles establecidos en el país, el temor de que se repitiesen las horribosas escenas de la insurrección; los gobernantes tomaron la actitud del que recela y tiene fuerza; y los que antes habían vivido del desorden se preparaban a continuar en él. En tal estado, la más bella y rica parte de la América del Septentrión iba a ser despedazada por facciones.

Jaime del Arenal²⁹⁰ sintetiza lo anterior de la siguiente manera: “La fórmula sorprende por su simpleza y efectividad: un nuevo imperio fundado en tres principios o *garantías*: la *Religión*, la *Independencia* y la *Unión*, dentro de un moderno orden constitucional, bajo un gobierno monárquico —conforme a la tradición política novohispana— pero limitado, y con un monarca”.

En resumen, insistimos, se buscaría la independencia de España a través de la unión de todos los habitantes de la Nueva España, garantizando el res-

²⁹⁰ *Ibidem*, p. 25.

peto de los privilegios de la Iglesia católica, para lo cual el coronel Agustín de Iturbide, en el pueblo de Iguala, el 24 de febrero de 1821, proponía un Plan o Indicaciones, que finalmente fue el que triunfó, y por eso lo hemos calificado como “origen del Estado mexicano”. No está por demás recordar que ahí también nació nuestra bandera nacional, la tricolor, cuyos tres colores representan las “tres garantías” de Iguala: verde, la independencia; blanco, la religión; y rojo, la unión. Fue confeccionada por vez primera por el sastre José Magdaleno Ocampo, en tres franjas diagonales; cada una contenía, en el centro, una estrella dorada de cinco puntas.

En cuanto al proyecto constitucional que postulaba el Plan de Iguala, el cual se basaba en los siguientes puntos:

1. Régimen constitucional;
2. Monarquía moderada;
3. Intolerancia religiosa con conservación de fueros y privilegios;
4. Representación parlamentaria;
5. Integración del Ejército Trigarante;
6. Principio de igualdad, y
7. Respeto irrestricto a la propiedad.

Además, establecía algunas medidas transitorias, como el orden de sucesión al trono, que describiremos a continuación, gobierno interino en tanto entrara en vigor plenamente el nuevo orden constitucional —Junta Gubernativa y Consejo de Regencia— y la continuidad institucional.

Pensar que ya en el primer semestre de 1821 Iturbide pretendiera ser coronado monarca de la nación que en ese momento nacía como Estado libre e independiente es muy difícil. No lo sabemos: quizá todavía no, pues aunque en el Plan de Iguala se postulaba a México como imperio, en su artículo cuarto se establecía que se llamaría a Fernando VII —que en ese momento, de vigencia de la liberal Constitución de Cádiz, no parecía una locura, más aún después del ejemplo brasileño—; a falta de éste, se llamarían a sus hermanos, Carlos y Francisco de Paula; y, a falta de ellos, inclusive se mencionaba al archiduque Carlos “u otro individuo de ‘Casa Reynante’ que estime por conveniente el Congreso”; o sea que Iturbide, siendo un simple plebeyo, no podía, en ese momento, aspirar al trono mexicano. Sin embargo, en los Tratados de Córdoba, del 24 de agosto de 1821, después de reiterar el orden de llamamiento en Fernando VII, sus hermanos, Carlos y Francisco de Paula, quitaron al archiduque Carlos de Habsburgo, e incluyeron a Carlos Luis, sobrino del rey, príncipe heredero de Luca, y señalaron que, a falta de todos ellos, “el que la Corte del Imperio designara”, lo cual cambió el panorama. Junto con los acontecimientos del año siguiente, o sea,

la exaltación de Iturbide al trono imperial de México, nos permitiría confirmar, entonces sí, la sospecha.

En nuestra opinión, el espíritu de Iguala está informado del pensamiento del famoso pensador angloirlandés Edmund Burke, como lo trataremos de acreditar a continuación, sin que sea nuestra intención llevar a cabo una investigación exhaustiva, pues rebasaría los límites de este trabajo.

Lo primero que tendríamos que averiguar es quién fue el autor del Plan y, después, tratar de indagar cuáles fueron las ideas que conformaron su bagaje cultural, cosa nada fácil, como veremos a continuación. Dice Jaime del Arenal:²⁹¹ “pudo Iturbide afirmar categóricamente con toda legitimidad y veracidad que era suyo, citando textualmente a don Agustín: “porque solo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté”. Sin embargo, el propio Del Arenal cita, por una parte, la opinión contraria de Manuel Calvillo, quien afirmó: “parece inaceptable que Iturbide fuera su autor”. Pero, por otra, en otro sitio, Del Arenal cree lo afirmado en el “Manifiesto al mundo” del depuesto emperador mexicano: “Después de extendido el plan que luego se llamó de Iguala, lo consulté con aquellas personas mejor reputadas de los diversos partidos sin que de una sola dejase de merecer la aprobación, ni recibió modificaciones, ni disminuciones, ni aumentos; tal cual salió a la luz pública es obra mía”;²⁹² y dice sin más: “Que fue obra suya [de Iturbide] es cosa que no puede dudarse”.²⁹³

Por sentido común, nos parece difícil pensar que Agustín de Iturbide, un militar de carrera, sin estudios universitarios, tuviera la preparación suficiente para redactar un documento semejante al *Plan* que venimos analizando; como dice el propio Del Arenal, refiriéndose a Iturbide: “sin vocación para los cirios ni para los libros”.²⁹⁴ Con lo cual nos atrevemos a suponer que más bien encargó su redacción a un letrado, como se decía entonces. De cualquier forma, carecemos de evidencia documental para afirmar una cosa u otra. Es decir, que por lo pronto no nos es posible concluir categóricamente quién fue su autor —o autores—.

Pero regresemos a la idea anteriormente planteada: ¿fue el pensamiento de Burke el inspirador de las ideas contenidas en el Plan de Iguala? Edmund Burke nació en Dublín el 12 de enero de 1729 —correspondiendo al 1.º de enero de 1729, ya que en Inglaterra todavía no se había adoptado el calen-

²⁹¹ *Ibidem*, p. 102.

²⁹² “Manifiesto al Mundo de Agustín de Iturbide o sean Apuntes para la Historia”, en Gutiérrez Casillas, José, SJ [ed.], *op. cit.*, p. 269.

²⁹³ Arenal, Jaime del, “La consumación de la Independencia y el nacimiento del Imperio Mexicano”, en Vázquez, Josefina Zoraida [coord.], *op. cit.*, p. 128.

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 22.

dario gregoriano y seguía rigiendo el juliano—, hijo de madre católica y padre anglicano. En 1744 comenzó su formación humanística en el Trinity College, y hacia 1750 fue a Londres a estudiar derecho. Fue electo diputado al Parlamento y sirvió en él, por el ala moderada del partido *Whig*, desde 1765 hasta 1794, tan sólo tres años antes de morir, el 9 de julio de 1797. Vivió y murió con recursos económicos suficientes, pero se distinguió por su magnanimidad y hospitalidad. De su última época son sus escritos de crítica a la Revolución francesa, especialmente sus *Reflexiones sobre la Revolución francesa*, aparecido por vez primera en 1790, un indiscutible clásico contemporáneo. A Burke se le considera el padre del conservadurismo decimonónico en todo el mundo occidental.

De profundas convicciones religiosas —aunque llegó a apreciar las cualidades del catolicismo e incluso a abogar por sus derechos, fue toda su vida un anglicano convencido—, Burke tenía una peculiar visión de las relaciones entre religión y política. Mientras que, por un lado, rechazaba abiertamente las intromisiones políticas desde el púlpito,²⁹⁵ por otro, sostenía una visión providencialista de la historia, en que el devenir histórico de la humanidad iba siempre guiado por la sabiduría de Dios, quien, en tanto que Creador, ha dispuesto la existencia del ser relacional del hombre y, por tanto, la sociedad, necesariamente constituida en Estado, leyes, instituciones, tradiciones, prejuicios y autoridad. Por ello, consideraba que en las instituciones y en los prejuicios humanos no sólo había una necesidad *natural*, sino una fuerza misteriosa y *divina*, algo que era a la vez sagrado y bello, que el hombre tenía que venerar, con lo que tenía que colaborar, y en contra de lo cual era insensato oponerse sin labrar su propia destrucción.²⁹⁶ Por supuesto, rechaza el ateísmo, considerándolo el peor desastre que podía llegar a la sociedad, un “vicio pestilente y antinatural, enemigo de toda dignidad y consuelo de la humanidad”:²⁹⁷ “Sabemos, y ello es nuestro orgullo, que el hombre es por temperamento un ser religioso; que el ateísmo va no sólo contra nuestra razón sino contra nuestros instintos, y que no puede dudar”.²⁹⁸

²⁹⁵ Afirmó Burke: “Hay que convenir que la política y el púlpito tienen una relación muy escasa. En la iglesia no se debería oír otro acento que el de la voz purificadora de la caridad cristiana. La causa de la libertad y el gobierno civiles ganan tan poco como la de la religión en esta confusión de ministerios... la iglesia es el lugar en donde se debe conferir un día la tregua a las disensiones y animosidades de los hombres [al contrario de la política, que es exactamente lo opuesto]”, en *Reflexiones sobre la Revolución francesa*, trad. E. Pujals, Madrid, Rialp, 1989, 47.

²⁹⁶ Pujals, Esteban, “Introducción: el pensamiento político de Edmund Burke”, en Burke, Edmund, *op. cit.*, p.17.

²⁹⁷ Discurso en el Parlamento del 9 de febrero de 1790.

²⁹⁸ Burke, Edmund, *op. cit.*, p. 117.

De igual manera, y a pesar de su apoyo a la tolerancia religiosa y la no intromisión del altar con el trono, Edmund Burke aboga activamente por la Iglesia estatal anglicana y sus privilegios, no sólo porque la halla “más verdadera y más cristiana” que las otras Iglesias, sino porque ése es el legado y el prejuicio del pueblo inglés:

Sabemos, y, lo que es mejor, sentimos instintivamente, que la religión es la base de la sociedad y la fuente de todo bien y todo consuelo. En Inglaterra estamos tan convencidos de ello, que no hay herrumbe de superstición, en la que los absurdos acumulados de la mente humana puedan haberse incrustado en el curso de los siglos, que el noventa y nueve por ciento de los ingleses no la prefieren a la impiedad. Jamás seremos tan locos para abrir la puerta a un enemigo básico de ningún sistema para que venga a limpiar la corrupción, subsanar sus defectos y perfeccionar su estructura. Si nuestros principios religiosos necesitaran alguna vez una mayor aclaración, no llamaríamos al ateísmo para proporcionárnosla. No iluminaremos nuestro templo con fuego profano, sino con otras luces. Lo perfumaremos con distinto incienso que el infeccioso producto importado por los contrabandistas de una adulterada metafísica. Si nuestra institución eclesiástica necesita una revisión, no serán la avaricia o la rapacidad pública o privada los medios que emplearemos para la intervención, la recaudación y la aplicación de unas rentas venerables. Sin condenar violentamente el sistema religioso griego ni armenio, ni, puesto que se han templado las acritudes, el de la religión católica, preferimos la Iglesia protestante; no porque creamos que contenga menos religión cristiana, sino porque, a nuestro juicio, contiene más. No somos protestantes por indiferencia, sino por celo.²⁹⁹

Como consecuencia de lo anteriormente apuntado, Burke otorga un valor superior a la costumbre y a la tradición sobre el pensamiento individual; desprecia de los conceptos abstractos y los ideales políticos, porque no le parece que las sociedades se desenvuelvan en el éter ni sean movidas por ideas puras. Para él, la sociedad es, por encima de todo, un conjunto orgánico de hombres que atraviesa generaciones, en tanto que la cultura, los valores, las instituciones y las leyes del colectivo humano sobrepasan por mucho el alcance de los individuos concretos. Así, el *prejuicio* es un dignísimo patrimonio heredado con el tiempo que conforma la identidad personal y social de la gente. La evolución y el progreso de las sociedades siguen un proceso gradual, casi dialéctico, de toma y daca, prueba y error, para desplegarse y adaptarse a las distintas épocas y situaciones cambiantes. Las viejas respuestas se combinan con las nuevas para crear nuevas herramientas y claves interpretativas.

²⁹⁹ *Op. cit.* pp. 116 y 117.

Al cabo del tiempo, todo un bagaje de experiencias e ideas, de prejuicios, se ha construido, y es este indispensable legado del pasado el que ha de utilizarse para corregir el mismo pasado, construir el presente y esperar el futuro. No sólo es imposible vaciarse y quedar libre de todo prejuicio, sino que es incluso malvado: significa ir en contra de la tendencia natural de las sociedades. Es por ello que aborrece las revoluciones violentas y destructoras que, en aras de desarraigar injusticias, desintegran la cohesión de la sociedad, disuelven los fundamentos de la autoridad y construyen, a la fuerza, un futuro ideal que no tienen nada que ver con el presente actual de las sociedades concretas —producto de su historia y sus tradiciones—. Espeta así a los revolucionarios franceses: “Al respetar a vuestros antepasados, hubierais aprendido a respetaros a vosotros mismos”.

No admite la teoría del contrato social, sino que sostiene la inclinación natural del hombre hacia la vida gregaria, desestima la teoría política mecánica y atomista del siglo XVIII y, por ende, no está de acuerdo con la hipótesis de los derechos del hombre —en abstracto— y la constitución como forma mecánica de la sociedad. Evidentemente, no admitió el pensamiento de Rousseau y, en general, del enciclopedismo; no obstante ello, estaba por el reforzamiento de los principios de justicia y autoridad, y de todos aquellos paradigmas útiles y ya experimentados, heredados de las generaciones anteriores, que había que mantener y conservar a toda costa.

Así pues, frente a los postulados del constitucionalismo moderno, que se abría paso en el mundo occidental a finales del siglo XVIII, en pos de un Estado liberal y democrático de derecho, aparece Burke, un demócrata que para nada propugnaba un retorno al absolutismo, sino que aceptaba el cambio, pero preservando aquellos valores y principios, producto de la tradición y del conservadurismo instintivo de la base de la sociedad, o sea, una opción contemporánea a aquel liberalismo en boga.

No estamos afirmando que el Plan de Iguala reproduzca simplemente el pensamiento conservador tal cual fuera esbozado por Burke; vemos, eso sí, el espíritu conservador del pensador inglés nutriendo el ánimo de quien sea que redactara dicho Plan. Así como la Constitución de Cádiz era hija directa y legítima del pensamiento enciclopedista, aquel que había nutrido la Revolución francesa —ambas eran rechazadas por los insurgentes mexicanos—, la ideología conservadora antes mencionada venía a fundamentar y darle cauce a esa repulsa; de ahí la empatía que nosotros hallamos y que nos ha animado a aventurar tal opinión. Consideremos algunos ejemplos.

Ya al principio del Plan hay una visión providencialista de la historia —no sólo burkiana, sino común a casi todos los insurgentes mexicanos—, en que aparece como natural la independencia de México con respecto de

España, como una nación que alcanza la mayoría de edad y se emancipa de la casa paterna, desatando el lazo con la madre patria sin romperlo —tal como acordaron Iturbide y O’Donojú—. Luego, en el segundo párrafo, se ensalza y venera el pasado y la tradición hispanos, que se veían amenazados por entonces aún en la misma metrópoli: “Trescientos años hace la América Septentrional de estar bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció”. Muy distinto del “¡mueran los gachupines!” de los primeros insurgentes. Tal y como Burke hubiera querido: los cambios se realizan *desde* algo y no *contra* algo. Al mismo tiempo, recoge y reivindica los postulados más importantes de la insurgencia, al mencionar “esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810”, como la necesidad de independencia y la superación de las sentidas desigualdades entre europeos y criollos, indios y castas. De la misma manera que Iturbide dice en otro lugar:

Los americanos deseaban la independencia; pero no estaban acordes en el modo de hacerla, ni el gobierno que debía adoptarse: en cuanto a lo primero, muchos opinaban que ante todas cosas debía ser exterminados los europeos, y confiscados sus bienes; los menos sanguinarios se contentaban con expulsarlos del país, dejando así huérfanas a un millón de familias: otros más moderados los excluían de todos los empleos, reduciéndolos al estado en que ellos habían tenido por tres siglos a los naturales: en cuanto a lo segundo, monarquía absoluta moderada con la constitución española, con otra constitución, república federada, central, etcétera: cada sistema tenía sus partidarios, los que llenos de entusiasmo se afanaban por establecerlo.

Así, el Plan de Iguala no sólo rechaza la forma cruenta, destructiva y revanchista que tomó el movimiento de Hidalgo, sino que propone el camino de la plena reconciliación:

Espanoles europeos: vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. Americanos: ¿quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Y lo hace apelando a las tradiciones comunes de la Nueva España, sin animarle “otro deseo al ejército que el conservar pura la santa religión que profesamos y hacer la felicidad general”.

Justo en el punto de la cuestión religiosa, Edmund Burke, familiar con la relativa tolerancia del Imperio británico, imbuido en el *Tratado sobre la tolerancia* de John Locke y resentido sinceramente por la opresión de los católicos irlandeses, quizá hubiera tenido reparos con el primer artículo del *Plan*: “La religión católica, apostólica, romana, *sin tolerancia de otra alguna*”. Sin embargo, recordemos que era también abogado del cesaropapismo anglicano, y, dada la historia novohispana, hubiera preferido conservar el prejuicio más importante para la totalidad de sus habitantes: la permanencia monolítica del catolicismo —sin las componendas de Cádiz ni mucho menos las influencias del jacobinismo francés—. No en vano, Hidalgo comenzó la insurrección enarbolando un estandarte de la virgen de Guadalupe, principal símbolo de la tradición novohispana, y el último artículo del Plan de Iguala exalta su memoria.

Continúa el *Plan de Iguala* promoviendo los cambios necesarios para la completa separación política —nunca de ninguna otra forma— de España, basándose en las instituciones, las leyes, las tradiciones e incluso los funcionarios ya existentes. Proponía partir del sistema monárquico y centralizado del virreinato —y de la historia indígena— y, lo que es más, del mismo monarca español reinante, Fernando VII, y su dinastía, para evitar, a toda costa, una brusca ruptura y la instauración de un novedoso y ajeno nuevo sistema —tal y como después se quejaría Lucas Alamán del sistema republicano federal importado de los Estados Unidos—. Cabe destacar el cambio más importante que se da con respecto a la tradición anterior: se rechaza la monarquía absoluta e intenta moderársela mediante la relativa división de poderes, mediante unas Cortes —de nuevo, ni siquiera en el nombre se apea a otra tradición que no sea la española— y una Constitución, con lo cual tampoco se rechaza de lleno la tradición gaditana, y con lo cual, asimismo, se corresponde con el liberalismo *whig* de Edmund Burke, perenne abogado de la autoridad como de la libertad. También, el Plan contempla la anuencia y la actuación común de las autoridades europeas ya constituidas, como el jefe político superior y la Real Audiencia, en un intento de realizar una suave transición. Hasta que se no reúnan las Cortes del Imperio Mexicano, el gobierno continuará, provisionalmente, tal como estaba, con los mismos funcionarios y la Constitución recién juramentada.

Como ya dijimos, también consignó tres derechos; la igualdad, la libertad y la propiedad, pero lo hizo a la manera conservadora, en perfecta consonancia con Edmund Burke, y no a la manera revanchista y abstracta de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa. El Plan de Iguala presupone los derechos naturales del hombre, como buen documento conservador, y especifica las garantías para que se respeten estos tres

derechos, no de los hombres en general, sino de “todos los habitantes de él [el Imperio Mexicano], sin otra distinción que su mérito y virtudes”. Es decir que, al mismo tiempo, intenta resolver la opresión que padecían indios y castas, y trata de evitar el revanchismo de los criollos contra los europeos, mientras salvaguarda la autoridad y la propiedad, ambas producto de la desigualdad natural propugnada por los conservadores en general —y, claro, por Burke, quien cree que la política y el ejercicio del poder es un oficio para gente educada, de talento y virtuosa: aristócrata—. En el énfasis que hizo en el respeto de la propiedad privada podemos hallar claras resonancias de la tradición conservadora inglesa en general y burkiana en particular. Para nuestro pensador como para el autor del Plan de Iguala, la propiedad es la condición de posibilidad de las energías y la creatividad humanas. Sin la garantía de que el propio esfuerzo, tanto para la más básica autopreservación como para la más noble autoedificación, puede ser asegurado para uno mismo y de que puede disfrutarse de sus beneficios —por la protección estatal—, no habría razón para el esfuerzo. Esta seguridad, siempre rota por las revoluciones violentas, como la francesa y la primera insurgencia mexicana, es la clave de la libertad y la prosperidad, del verdadero desarrollo de las sociedades. Burke afirmó, y quizá Iturbide lo tuvo muy presente, que una vez que se ha corrompido esta seguridad se subvierte la razón de ser del Estado, con lo cual pierde credibilidad y eficacia, y así tendrá que recurrir a la represión para hacer valer una vez más su autoridad.

El Plan de Iguala buscó, en el fondo, una tranquila y pacífica transición del México colonial al México independiente, basándose en sus tradiciones añejas y recientes y en la conciliación de los intereses de todos sus habitantes, sin jamás proponer utopías de ningún tipo. Reiteramos que, aunque falta hurgar en el misterio de su autor, bien podríamos decir, sin riesgo de ser demasiado audaces, que, de haber leído Edmund Burke el Plan de Iguala, lo hubiera suscrito casi en su integridad.

Guadalupe Jiménez Codinach, en su libro *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*,³⁰⁰ sugiere que una de las principales influencias que recibió Agustín de Iturbide (o quien haya sido el autor o autores) en la redacción del Plan de Iguala fue el abate Dominique de Pradt, prolífico polemista y teórico político francés. Dominique Georges Frederique de Riom de Prohliac de Fourt de Pradt nació el 23 de abril de 1759 en Allanches, Auvernia, Francia. De noble cuna, fue destinado desde temprana edad al sacerdocio, siguiendo la tradición familiar. Fue ordenado sacerdote en 1784, y pronto se destacó en el ámbito intelectual, a pesar de la decadencia escolástica y

³⁰⁰ México, Ediciones El Caballito-UIA, 1982.

el deterioro de la formación clerical en esa época. Las fuentes de su pensamiento son el galicanismo, algunos resabios de jansenismo e ideas enciclopedistas. Ya canónigo y vicario general de la diócesis de Ruán, en 1789, fue electo diputado a los Estados Generales, donde se distinguió por su furibundo espíritu contrarrevolucionario y sus cáusticas intervenciones. Al rehusar firmar la Constitución Civil del Clero de 1790 se vio forzado a huir del país y a emprender la resistencia y la oposición activas a la Revolución desde el extranjero, tiempo durante el cual, no obstante, atravesó una honda conversión filosófica y dio un brusco viraje ideológico: se convirtió, para principios del siglo XIX, y gracias a Montesquieu, Voltaire, Raynal, Rousseau, Locke, Hume, Hobbes y Burke, en liberal y bonapartista. Napoleón lo nombró su capellán, primero, y más tarde, barón, obispo de Poitiers y, por último, arzobispo de Malinas. Sin embargo, no pudo permanecer en sus cargos durante la Restauración y se dedicó de tiempo completo a escribir profusamente (a veces hasta siete volúmenes por año) sobre la diplomacia, la política e historia del momento, desde los eventos que contempló en su propia carrera hasta las revoluciones americanas y la guerra griega contra los turcos. Murió el 18 de marzo de 1837, en París. Sus obras fueron ampliamente difundidas y traducidas en Europa y América y le granjearon elogios de Simón Bolívar, Manuel Godoy, el cardenal Consalvi, el príncipe Von Metternich y el mismísimo Bonaparte. En México, por ejemplo, la autora que estamos citando halló casi treinta libros suyos, además de refutaciones y folletines sobre él, que datan de las segunda y tercera décadas del siglo XIX.

Es indudable, dice Jiménez Codinach, la fama e influencia del abate De Pradt en la América española, a la que dedicó varios libros, como *De las Colonias*, aparecido en 1817. La autora examina, especialmente, el contenido de esta obra, para analizar los conceptos de los que parte su teoría colonial y del derecho internacional, para compararlos, después, con la redacción de Iguala. Sin entrar en demasiado detalle, habremos de decir que Pradt parte de una concepción profundamente naturalista del mundo: la naturaleza del hombre es buscar la felicidad, en libertad, con los límites que le marcan la libertad de terceros y la ley divina (en este sentido, es, en efecto, como subraya Jiménez, muy parecido a John Stuart Mill). Es por ello que cuando la libertad le es enajenada por un tirano, el hombre tiende a reaccionar violenta y destructivamente. Desconfiaba, a diferencia de otros liberales, del imperio de la ley: prefería aprovechar las costumbres de los pueblos y la ley natural (como el que las colonias se emancipen de sus metrópolis naturalmente, igual que un hijo adulto deja la casa paterna al alcanzar la mayoría de edad). Ve en la monarquía constitucional el sistema de gobierno más adecuado tanto para Europa como para América, aunque su entusiasmo

decaerá con los años, a la par que disminuirá en proporción su sospecha hacia el republicanismo.

A pesar de continuar siendo un hombre religioso y de entender las profundas raíces del catolicismo en América, como liberal percibe un obstáculo en la religión: el alto clero había sido un férreo opositor de la libertad. Asimismo, recoge teorías liberales de la época acerca de que el comercio con una América independiente reeditaría a España, a largo plazo, en mayor medida que el cobro directo de impuestos (aunque Pradt, teniendo en cuenta la ruina fiscal que significaría para la península la emancipación de sus colonias, propone que éstas indemnicen y ‘compren’ su libertad mediante una pensión a la ‘madre Patria’).

Advierte, además, contra el desacuerdo de los americanos con respecto a las formas de gobierno, contra el problema latente de la guerra de castas (Pradt no deja de ser un aristócrata que no cree en el igualitarismo) y contra el no tomar en cuenta los intereses de la metrópoli en aras de una solución pacífica y concordada de los conflictos. La autora, entonces, procede a comparar, párrafo por párrafo, las ideas del abate francés con las que atraviesan el Plan de Iguala, y encuentra, efectivamente, varias, como antes lo habían hecho Servando Teresa de Mier y Edmundo O’Gorman.

Sin embargo, la similitud dista mucho de la influencia directa, pues es conjetural: “No tenemos elementos suficientes para probar que Agustín de Iturbide y sus posibles colaboradores se inspiraran exclusivamente en el abate y en sus *De las Colonias*. Consta que Iturbide pidió opinión sobre sus propósitos a varios amigos y éstos bien podrían haber añadido las ideas de origen pradtiano” (p. 138). Una vez más, la única fuente positiva que tenemos para averiguar sobre las influencias y autores del Plan de Iguala es la pluma de Iturbide mismo, quien afirma tajantemente, como ya señalamos, haberlo escrito él, sin ayuda, a pesar de haber consultado a varios “amigos” y “sabios”. Mientras no encontremos los volúmenes en su biblioteca o mención de autores específicos en sus cartas o memorias, no podremos concluir nada con certeza. Sin embargo, de ser cierta la tesis de Jiménez Codinach, este hecho no hace sino añadir a la nuestra, pues De Pradt sería un puente directo entre el liberalismo conservador de Edmund Burke y la intelectualidad novohispana de 1820.

IV. APORTACIONES DE IGUALA

Como hemos venido insistiendo a lo largo de todo este modesto trabajo, estamos analizando un momento crucial para el mundo occidental, en que está por comenzar el desmoronamiento del Antiguo Régimen, el de las mo-

narquías absolutas, para dar paso al Estado liberal y democrático de derecho, el del constitucionalismo moderno. Para nosotros, ese paso lo va a dar nuestra patria cuando se consigue la independencia nacional, pues no únicamente se va a lograr la emancipación de España, sino que abrazaremos el modelo liberal y democrático de derecho como forma del nuevo Estado.

En efecto, ya vimos cómo el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocido con la Constitución de Apatzingán, correspondía a ese modelo constitucional liberal-democrático. Ahora, Iturbide nos presenta otro paradigma de ley suprema, que, sin embargo, no respondía a cabalidad a esos postulados: efectivamente, pugnaba por la independencia absoluta; por un Estado de derecho con poder limitado en una ley suprema según el prototipo de “monarquía moderada”, democrática y representativa, a través de un parlamento electo que tomaba la denominación castiza de “Cortes”; por el reconocimiento de dos derechos humanos: la igualdad y la propiedad, y se proponía a la Constitución de Cádiz como ley supletoria, en tanto cuanto tuviéramos nuestra propia Constitución.

Hasta aquí, todo muy bueno y defendible, aunque echamos en falta algunos principios muy importantes, como lo son el de la soberanía popular, el reconocimiento pleno de los derechos del hombre o la división de poderes, por lo que, pensamos, podemos descubrir influencia del pensamiento conservador de Edmund Burke.

Las claves del éxito, según Del Arenal,³⁰¹ “la genialidad de Iturbide”, radica “en percatarse de la necesidad de constituir un Estado atendiendo a sus peculiaridades, a su historia, a su naturaleza, a sus hombres, a sus características sociales, a su ‘imaginario social’, a su geografía, a sus creencias, tradiciones y costumbres”, o sea, lo que proponía nuestro autor irlandés, aunque ello no se explicitara.

Ahora que hablamos del trabajo de Jaime del Arenal quisiéramos destacar el análisis que hace de las dos versiones del Plan de Iguala y de las diversas ediciones del mismo, trabajo muy bien hecho y al cual remitimos al lector interesado.³⁰² Análisis que no reproducimos aquí, pues rebasa los límites del presente.

No podemos dejar de citar la conclusión a la que arriba Luis Villoro,³⁰³ aunque no estemos de acuerdo con ella; así, dice: “el movimiento de Iturbide nada tiene de común con el que promovió Hidalgo”, sólo que los dos, a la hora de la verdad, lucharon por lo mismo, la independencia de México.

³⁰¹ *Op. cit.*, p. 100.

³⁰² *Ibidem*, pp. 102-118.

³⁰³ *Op. cit.*, p. 194.

Continúa diciendo: “La proclamación de la Independencia en 1821 no concluye la revolución ni, mucho menos, supone su triunfo”. Aquí tendríamos que preguntarle a Villoro lo que él entiende por “revolución”, y veremos que más bien se trata de “su” revolución, ya que, creemos, es una afirmación que responde más a su personal ideología que a los hechos objetivos. Evidentemente, ahí terminó la revolución de independencia, y a partir de entonces se abrieron otros nuevos capítulos de nuestra historia patria.

Es más, nuestro autor se atreve a apuntar que “es sólo un episodio en el que una fracción del partido contrarrevolucionario suplanta a la otra”, lo cual, de ser cierto, nos hubiera llevado a un régimen absolutista, y para nada se hubiera hablado de Constitución ni de Congreso Constituyente. Para concluir, “Iturbide no realiza los fines del pueblo [no señala cuáles eran estos fines] ni de la clase media más que en el aspecto negativo de descartar a la clase europea”.

En nuestra opinión, pensamos que las tesis de Villoro en nada contribuyen a la construcción de una auténtica ciencia de la historia; más bien es la expresión de una ideología filosófico-política, poco objetiva, que no nos ayuda a comprender nuestro pasado ni a explicarlo.

Tenemos que considerar un hecho incuestionable: Agustín de Iturbide va a conseguir la anhelada independencia de España, va a proponer un modelo constitucional, que, aunque imperfecto, traía importantes aportaciones. Ahora bien, aunque posteriormente desbarró en los hechos del ejercicio diario del poder, traicionando los propios principios enunciados en el Plan de Iguala, no por eso tenemos que dejar de reconocerle que él cerró el antiguo régimen de la Nueva España y abrió al México independiente la ruta para llegar a ser un Estado liberal y democrático de derecho. De nuevo, a pesar de todos los defectos e imperfecciones que se quieran, éste fue el inicio del caminar de nuestra nación. Por las razones antes expuestas, es que nos hemos permitido calificar al Plan de Iguala como “el origen del Estado mexicano”.